

CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE DATOS PERSONALES

RESOLUCION No.		EXPEDIENTE No.	
1012	2012	2010	1922

Montevideo, 22 de noviembre de 2012 .

VISTO: Las solicitudes de inscripción de las Bases de Datos Personales de nombres “*RECURSOS HUMANOS*”, “*CLIENTES.*” y “*PROVEEDORES*” presentadas por ANA LUISA PAYSSE TERRA.

RESULTANDO: I.- Que se efectuaron los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de 11 de Agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP).

II.- Que por informes jurídicos se aconsejó la inscripción de las bases de datos.

CONSIDERANDO: I.- Que de acuerdo con la Ley citada toda base de datos pública o privada debe ser inscrita en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

ATENTO: A lo expuesto y lo dispuesto por los artículos 28, 29 y 31 de la Ley N° 18.331.

El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales

RESUELVE:

I) *INSCRÍBENSE LAS BASES DE DATOS PERTENECIENTES A ANA LUISA PAYSSE TERRA:*

- “*RECURSOS HUMANOS*” CON EL N° B 7054.

- “*CLIENTES.*” CON EL N° B 7055.

- “*PROVEEDORES*” CON EL N° B 7056.

II) *NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.*

f.c.

Fdo. Dr. Felipe Rotondo

Consejo Ejecutivo

URCDP